

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO NUMERO 3 (TRES) AL CONTRATO NO. DF-001 RELATIVO A LA CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE UN AGENTE QUE BRINDE ASESORÍA TÉCNICA, LEGAL Y ECONÓMICO-FINANCIERA EN MATERIA DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS; QUE AYUDE AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS CORRESPONDIENTES A LOS HOSPITALES DE GARCÍA, NUEVO LEÓN; TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO PONIENTE; BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT Y TAPACHULA, CHIAPAS; INCLUYE, ASESORÍA EN: ELABORACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS, LEGALES Y FINANCIEROS, EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, FALLO Y ADJUDICACIÓN; ASÍ COMO EN LA ELABORACIÓN DE LOS CONTRATOS DE LAS ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS (APP) QUE RESULTEN ADJUDICADAS, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y, POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA CURRIE & BROWN MÉXICO, S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR MIGUEL DONOVAN GARCÍA-GALEANA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y A QUIEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Con fecha ocho de septiembre de dos mil quince "**LAS PARTES**" suscribieron el Contrato número DF-001 (Contrato), con una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil quince.
2. En la Cláusula Décima Novena "**MODIFICACIONES**" del Contrato, "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo.
3. El once de diciembre de dos mil quince, "**LAS PARTES**" formalizaron el convenio modificatorio número 1 (uno) en el que se determinó ampliar la vigencia del Contrato al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, para efecto de recalendarizar la presentación de diversos entregables.
4. Mediante oficio 09 52 170 500/0049, del veintiocho de marzo de dos mil dieciséis, el Director General de "**EL INSTITUTO**" designó al Licenciado Armando David Palacios Hernández, para que en su carácter de Director de Administración atiende y despache los temas relacionados con las Asociaciones Publico Privadas a partir del primero de abril de dos mil dieciséis.
5. Mediante oficio 09 52 17 1000/115, de fecha veintiocho de marzo de dos mil dieciséis, el Director de Administración comunicó a la Directora de Finanzas la instrucción



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

CONVENIO
MODIFICATORIO
TRES AL CONTRATO
DF-001

formulada por el Director General referida en el punto anterior y, para el efecto de dar cumplimiento a la misma, le solicitó realizar las gestiones pertinentes para llevar a cabo la modificación del Contrato a efecto de que sea la Dirección de Administración la que tenga la administración de dicho instrumento contractual. En el mismo comunicado, se informó a la Dirección de Finanzas que se designó al Maestro Óscar Santiago Sánchez, Coordinador de Asesores de la Dirección de Administración, para fungir como administrador del Contrato.

6. El veintinueve de abril de dos mil dieciséis, **“LAS PARTES”** formalizaron el convenio modificatorio número 2 (dos) en el que se determinó que la Dirección de Administración, a través de su Coordinación de Asesores asuma la Administración del Contrato.

DECLARACIONES

I. **“EL INSTITUTO”** declara a través de su representante legal, que:

I.I El Lic. José Roberto Flores Bañuelos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **“EL INSTITUTO”**, de acuerdo al poder que le fue otorgado en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, titular de la Notaría Pública número 7 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-09112015-191844 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.II Con oficio número 09 53 84 611 CI0/003, el Titular de la Coordinación de Proyectos Especiales y Cartera de Inversión solicitó al Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente instrumento jurídico con motivo de la reestructura orgánica de la Dirección de Administración que derivó entre otras cosas, en la creación de la Coordinación antes mencionada, como área encargada de coordinar y dar seguimiento a los proyectos de Asociaciones Público Privadas, resultando necesario designar como administrador del contrato al Titular de dicha Coordinación y con ello modificar la Declaración I.5 del Contrato, oficio que se integra como Anexo de este instrumento jurídico.

I.III Mediante oficio número 09 53 84 611 CI0/002 del cinco de julio de dos mil dieciséis, el Titular de la Coordinación de Proyectos Especiales y Cartera notificó a **“EL PROVEEDOR”** la necesidad de llevar a cabo este instrumento jurídico, presentando la Justificación de las razones de hecho y fundamentos normativos que sirvieron de base para sustentar la solicitud del presente, oficio que se integra como Anexo.

Con base en las declaraciones anteriores, se celebra el presente convenio modificatorio con el objeto de que el Titular de la Coordinación de Proyectos Especiales y Cartera de Inversión asuma la Administración del Contrato.



II. "EL PROVEEDOR" declara a través de su apoderado legal, que:

II.I El Licenciado Miguel Donovan García-Galeana, se encuentra facultado para suscribir el presente en representación de "EL PROVEEDOR" de acuerdo al poder que le fue conferido en la escritura pública número 35,433 de fecha cuatro de noviembre de dos mil diez, otorgada ante la fe del Licenciado Uriel Oliva Sánchez, Titular de la Notaría Pública número 215 de Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.II Con escrito del cinco de julio de dos mil dieciséis manifestó su no objeción para la suscripción del presente convenio modificatorio, mismo que se integra como Anexo.

III. Declaran conjuntamente "LAS PARTES" por conducto de sus respectivos apoderados legales que:

III.I Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento jurídico.

III.II Están de acuerdo en que el presente instrumento jurídico empezará a surtir sus efectos a partir de su fecha de firma y hasta al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis.

III.III Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio, por lo que otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen modificar la declaración 1.5, del Contrato para que a partir de la fecha a la que se refiere la cláusula Tercera del presente instrumento jurídico, se designe al Maestro Oscar Santiago Sánchez, Coordinador de Proyectos Especiales y Cartera de Inversión de "EL INSTITUTO", como administrador del Contrato DF-001, para quedar de la siguiente manera:

"DECLARACIONES

...

1.5 El Maestro Oscar Santiago Sánchez, Coordinador de Proyectos Especiales y Cartera de Inversión de "EL INSTITUTO", interviene en la firma del presente instrumento jurídico como administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

CONVENIO
MODIFICATORIO
TRES AL CONTRATO
DF-001

SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma del presente convenio, la modificación o endoso a la garantía de cumplimiento.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que las modificaciones al Contrato sólo se limitan a lo estipulado en el presente instrumento jurídico y surten sus efectos a partir de la fecha a que se refiere la cláusula Tercera anterior.

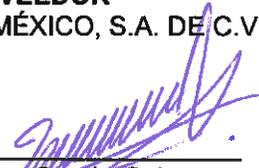
CUARTA.- JURISDICCIÓN. Para la interpretación y el cumplimiento del presente convenio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, con renuncia expresa a cualquier fuero que por razón de domicilio tengan o llegaran a adquirir en el presente o futuro.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el veinte de julio de dos mil dieciséis, por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL


Lic. José Roberto Flores Bañuelos
Apoderado Legal

“EL PROVEEDOR”
CURRIE & BROWN MÉXICO, S.A. DE C.V.


Lic. Miguel Donovan García-Galeana
Apoderado Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


Mtro. Óscar Santiago Sánchez


COPV/BGA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
TRES AL CONTRATO
DF-001**

ANEXO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 04 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
E INVERSIÓN

Dirección de Administración
Unidad de Adquisición e Infraestructura
Coordinación de Proyectos Especiales y Cartera de Inversión



500

★ 06 JUL 2016 ★

OFICIO No. 09 53 84 611 CI07 003

RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Ciudad de México, a 06 de julio de 2016.

JESÚS HUMBERTO VÁZQUEZ SAHAGÚN
Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios
PRESENTE.

Me refiero al contrato DF-001 relativo a la prestación de los "Servicios de un Agente que brinde Asesoría Técnica, Legal y Económico-Financiera en Materia de Asociaciones Público Privadas; que ayude al Instituto Mexicano del Seguro Social a realizar los Procedimientos de Adjudicación necesarios para el desarrollo de los Proyectos Correspondientes a los Hospitales de García, Nuevo León; Tepetzotlán, Estado de México Poniente; Bahía de Banderas, Nayarit y Tapachula, Chiapas; incluye, asesoría en: Elaboración de los Documentos Técnicos, Legales y Financieros, Evaluación de Propuestas, Fallo y Adjudicación; así como en la Elaboración de los Contratos de las Asociaciones Público Privadas (APP) que resulten adjudicadas".

Sobre el particular y de conformidad con la cláusula **DÉCIMA NOVENA** del instrumento contractual de referencia y el Artículo 52 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, me permito solicitar su apoyo para gestionar la siguiente modificación:

Como resultado de la reestructura orgánica de la Dirección de Administración que derivó entre otras cosas, en la creación de la Coordinación de Proyectos Especiales y Cartera de Inversión, como área encargada de coordinar y dar seguimiento a los Proyectos de Asociaciones Público Privadas; resulta necesario designar como administrador del contrato al Titular de la Coordinación Normativa de referencia.

Para lograr lo anterior se propone modificar la Declaración 1.5 del Contrato DF-001, misma que, en virtud del Convenio Modificadorio número 2 (dos) al mismo, se estableció de la siguiente forma:

DICE:

"1.5 El Maestro Oscar Santiago Sánchez, Coordinador de Asesores de la Dirección de Administración de "EL INSTITUTO", interviene en la firma del presente instrumento jurídico como área técnica y administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico."

DEBE DECIR:

"1.5 El Maestro Oscar Santiago Sánchez, Coordinador de Proyectos Especiales y Cartera de Inversión de "EL INSTITUTO", interviene en la firma del presente instrumento jurídico como área técnica y administrador del presente contrato,



800

OFICIO No. 09 53 84 611 CI0/ 003

Ciudad de México, a 06 de julio de 2016.

responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico.”

Para tales efectos se anexa:

- Oficio solicitando la anuencia del proveedor.
- Escrito de Currie & Brown México, S.A. de C.V., manifestando su consentimiento.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Oscar Santiago Sánchez
El Titular.

C.c.p.

- Gabriela Gómez Pérez.- Titular de la Coordinación Técnica de Integración y Seguimiento de Proyectos Especiales.- Presente.
- Francisco José García Toledo Álvarez.- Titular de la División de Integración y Seguimiento de Proyectos.- Presente.

GGP/FJGTA/INAE



Ciudad de México, a 05 de julio de 2016.

OFICIO No. 09 53 84 611 CI0/ 002

LIC. MIGUEL DÓNOVAN GARCÍA-GALEANA
Representante de la Persona Moral denominada
Currie & Brown México, S.A. de C.V.
PRESENTE

Me refiero al Contrato DF-001, relativo a la contratación de los servicios de un Agente que brinde asesoría técnica, legal y económico-financiera en materia de Asociaciones Público Privadas; que ayude al Instituto Mexicano del Seguro Social a realizar los procedimientos de adjudicación necesarios para el desarrollo de los proyectos correspondientes a los Hospitales de García, Nuevo León; Tepetzotlán, Estado de México Poniente; Bahía de Banderas, Nayarit y Tapachula, Chiapas; incluye, asesoría en: elaboración de los documentos técnicos, legales y financieros, evaluación de propuestas, fallo y adjudicación; así como en la elaboración de los contratos de las Asociaciones Público Privadas (APP) que resulten adjudicadas, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social, y la empresa Currie & Brown México, S.A. de C.V. que usted representa.

Sobre el particular y de conformidad con la cláusula DÉCIMA NOVENA relativa a las modificaciones de dicho contrato, que a la letra señal:

"...DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.-...

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato deberá realizarse por escrito mediante la formalización de un convenio modificatorio, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato y por aquellos quienes lo sustituyan o estén facultados para ello."

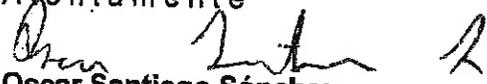
Solicitamos su consentimiento para la celebración del convenio modificatorio número tres, en virtud de lo siguiente:

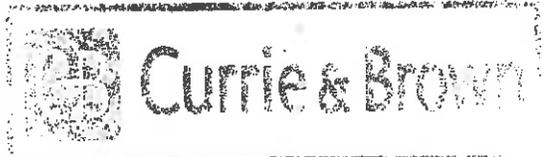
Por la reestructura orgánica de la Dirección de Administración que derivó entre otras cosas, en la creación de la Coordinación de Proyectos Especiales y Cartera de Inversión, como área encargada de coordinar y dar seguimiento a los Proyectos de Asociaciones Público Privadas; resulta necesario designar como administrador del contrato al Titular de la Coordinación Normativa de referencia y con ello modificar la Declaración 1.5 del Contrato DF-001.

Es importante señalar, que la modificación de referencia implica a su vez, la entrega de la ampliación de la garantía de cumplimiento de su parte.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente


Oscar Santiago Sánchez
El Titular.

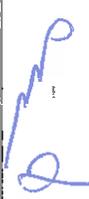


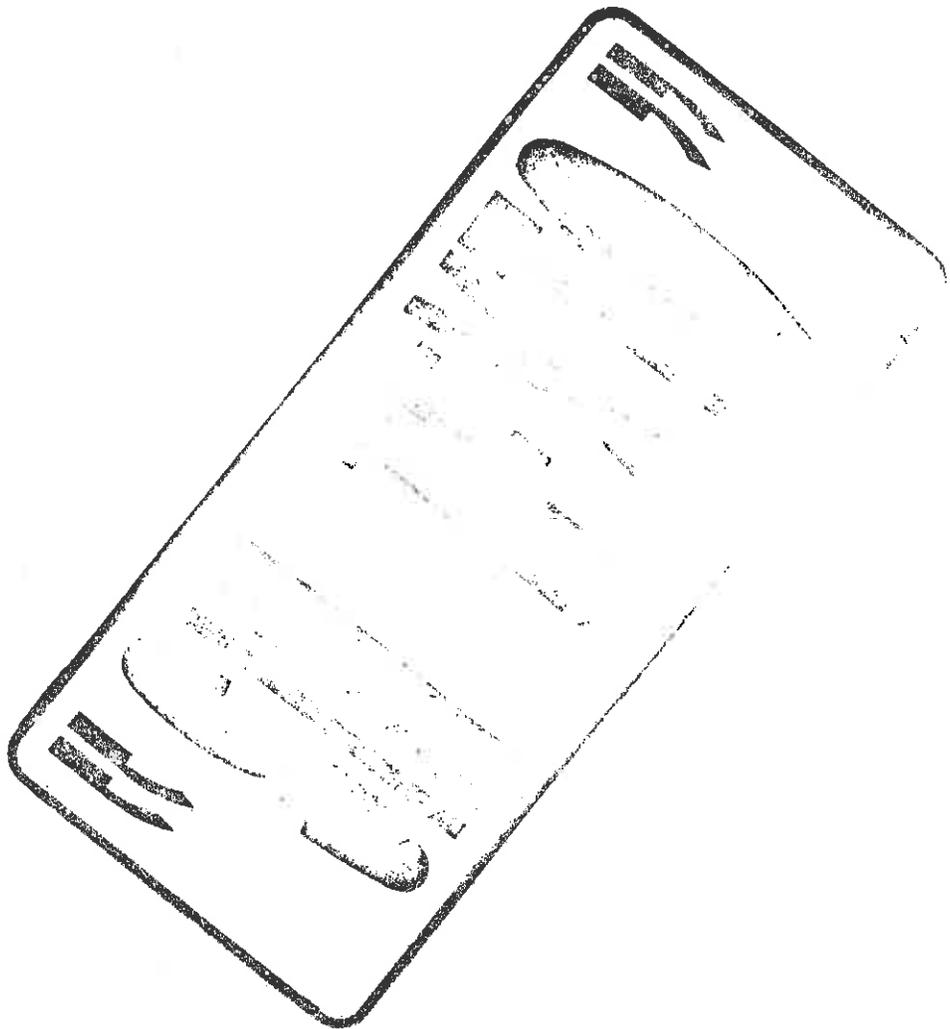
Recibir original 15 de julio de 2016

Sara Zetula Calderón

- C.c.p.
- Gabriela Gómez Pérez.- Titular de la Coordinación Técnica de Integración y Seguimiento de Proyectos Especiales.- Presente.
- Francisco José García Toledo Álvarez.- Titular de la de la División de Integración y Seguimiento de Proyectos.- Presente

GGP/FGA/IN/KE



2

Ciudad de México, a 5 de julio de 2016

Mtro. Óscar Santiago Sánchez

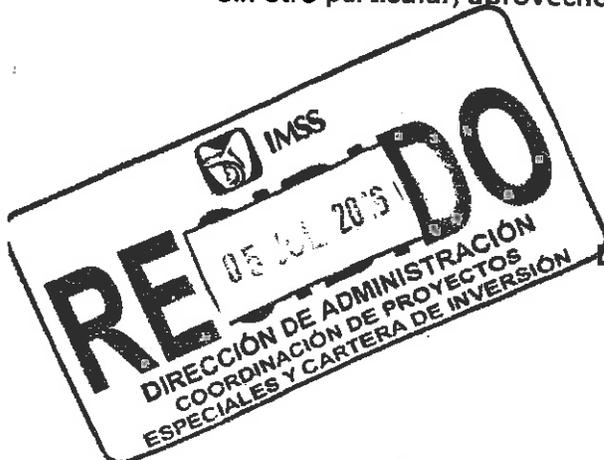
Titular de la Coordinación de Proyectos Especiales y Cartera de Inversión
Dirección de Administración
Instituto Mexicano del Seguro Social
PRESENTE

Estimado Mtro. Santiago

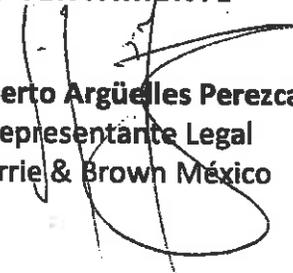
Me refiero a su oficio de fecha 5 de julio de 2016, por el que solicita consentimiento para suscribir un convenio modificatorio al Contrato Número DF-001 relativo a la prestación de los *"Servicios de un Agente que brinde Asesoría Técnica, Legal y Económico-Financiera en Materia de Asociaciones Público Privadas, que ayude al Instituto Mexicano del Seguro Social a realizar los Procedimientos de Adjudicación necesarios para el Desarrollo de los Proyectos Correspondientes a los Hospitales de García, Nuevo León; Tepetzotlán, Estado de México Poniente; Bahía de Banderas, Nayarit y Tapachula, Chiapas; incluye, asesoría en: Elaboración de los Documentos Técnicos, Legales y Financieros, Evaluación de Propuestas, Fallo y Adjudicación; así como en la Elaboración de los Contratos de las Asociaciones Público Privadas (APP) que resulten adjudicadas"*, con el fin de para designar al Titular de la Coordinación de Proyectos Especiales y Cartera de Inversión como administrador del Contrato.

Sobre el particular, manifiesto nuestra no objeción para suscribir el convenio modificatorio antes mencionado, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 91 de su Reglamento.

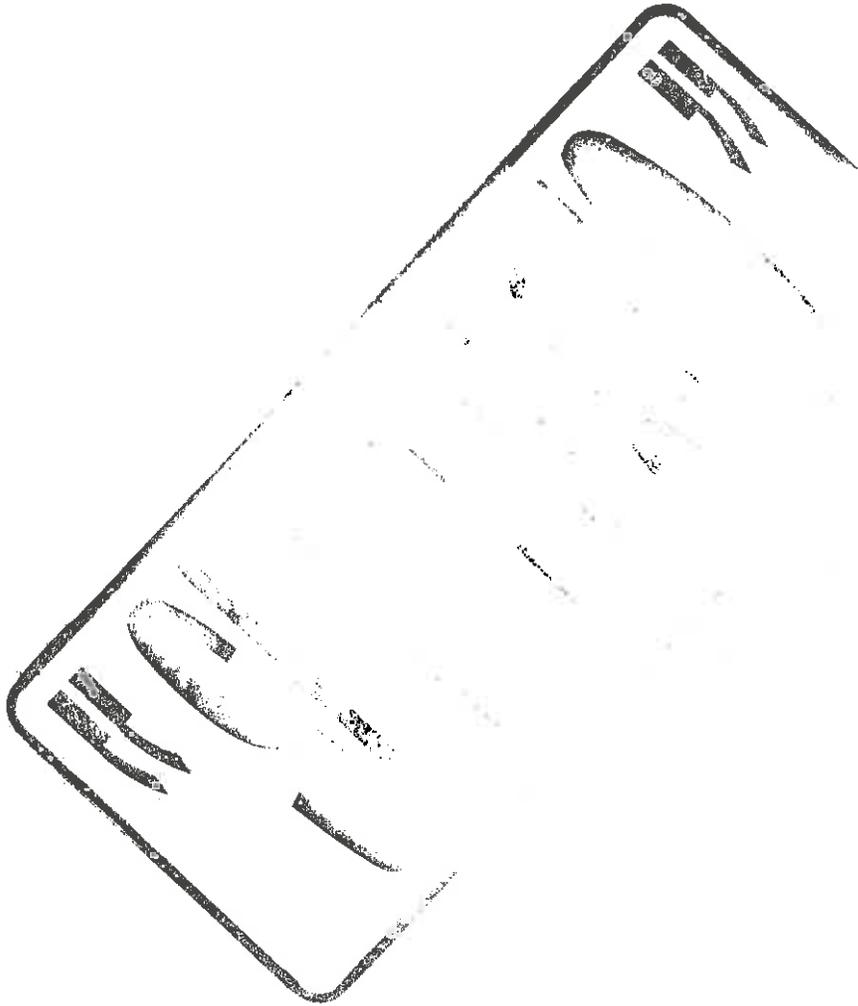
Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE


Lic. Roberto Argüelles Perezcano
Representante Legal
Currie & Brown México

www.curriebrown.com



Handwritten signature or mark in blue ink.